

<b>Nombre del Trámite:</b>	<b>Inscripción de nacimiento ocurrido en un hospital</b>
<b>Definición del Trámite:</b>	Procedimiento para inscribir el nacimiento de una persona, ocurrido en una institución hospitalaria, no declarado ante el Registro Civil.
<b>Dependencia:</b>	Sección de Inscripciones.
<b>Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficinas Centrales: planta baja, ventanilla de Recepción de Documentos, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica.</li> <li>- Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.</li> <li>- Oficinas Regionales. Consultar en <a href="https://www.tse.go.cr/contactenos.htm">https://www.tse.go.cr/contactenos.htm</a></li> </ul>
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
<p>1. La persona declarante debe identificarse con su documento de identidad vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si la persona a inscribirse es mayor de dieciocho años, la declaración debe hacerla por sí mismo, debe comparecer juntamente con los progenitores, portando documento de identidad idóneo y vigente y aportar una fotocopia.</li> <li>✓ Si la persona declarada es menor de dieciocho años, la declaración debe hacerla la persona progenitora.</li> <li>✓ Si la declaración es realizada por un tercero debe aportar una autorización de la persona interesada, autenticada por abogado o la certificación del poder vigente ante el Registro Nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley n.º 3504, Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículos 48, 49 y 95 inciso c).</li> <li>- Ley n.º 8764, Ley General de Migración y Extranjería, artículo 33.2.</li> <li>- Reglamento del Registro del Estado Civil, artículos 18 y 20, inciso a).</li> <li>- Manual de Instrucciones para la Calificación de Documentos, Sección de Inscripciones, artículo 22.</li> <li>- Ley n.º 5476, Código de Familia, artículos 69 y 84.</li> <li>- Acta n.º58-2020 de la Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones el 16 de junio de dos mil veinte.</li> </ul>
<p>2. Certificación emitida por el centro hospitalario, que incluya el sello correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley n.º 3504, Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículo 50.</li> </ul>
<p>3. Indicar una dirección de correo electrónico, como medio para recibir notificaciones y un número telefónico.</p> <p>Excepcionalmente, en aquellos casos en los que la persona interesada manifieste no disponer de una cuenta de correo electrónico activa, deberá indicar una dirección física, lo más exacta posible, para recibir notificaciones.</p> <p>Asimismo, se hace saber a las personas usuarias que</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley n.º 8687, Ley de Notificaciones Judiciales.</li> <li>- Ley n.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.</li> <li>- Ley n.º 8292, Ley General de Control Interno.</li> <li>- Ley n.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.</li> <li>- Ley n.º 8968, Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.</li> </ul>

<p>las direcciones a las que se refiere este punto (correo electrónico y/o físicas y número telefónico), serán utilizadas –única y exclusivamente– para comunicarle sobre los asuntos relacionados con el trámite solicitado, que requieran de su atención como gestionante.</p>	
<b>Plazo de Resolución:</b>	8 días hábiles, a partir de la fecha de recepción en la Sección de Inscripciones
<b>Costo del trámite:</b>	Este servicio es gratuito
<b>Formulario (s) que se debe (n) presentar:</b>	No aplica
<b>Funcionario (a) de Contacto:</b>	Secretaría Sección de Inscripciones
<b>Email:</b>	<a href="mailto:seccioninscripciones@tse.go.cr">seccioninscripciones@tse.go.cr</a>
<b>Teléfono:</b> 2287-5471	<b>Fax:</b> 2287-5544
<b>Notas</b>	